

**RESOLUCIÓN N°: 1170/11**

**ASUNTO:** Acreditar con compromisos de mejoramiento la carrera de Doctorado en Ciencias Jurídicas y Sociales, de la Universidad de Mendoza, Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, que se dicta en la ciudad de Mendoza, Prov. de Mendoza.

Buenos Aires, 16 de diciembre de 2011

**Carrera N° 4.383/08**

VISTO: la solicitud de acreditación de la carrera de Doctorado en Ciencias Jurídicas y Sociales, de la Universidad de Mendoza, Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, que se dicta en la ciudad de Mendoza, Prov. de Mendoza, el informe del Comité de Pares, la respuesta a la vista de la institución y lo dispuesto por la Ley 24.521, la Resolución del Ministerio de Cultura y Educación N° 1168/97, la Ordenanza N° 045 - CONEAU y la Resolución N° 741 - CONEAU - 07, y

**CONSIDERANDO:**

1. Características de la carrera

De acuerdo con lo informado por la institución en su solicitud de acreditación las características de la carrera son las siguientes:

La carrera de Doctorado en Ciencias Jurídicas y Sociales, de la Universidad de Mendoza, Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales (FCJS), se inició en el año 1970 y se dicta en la ciudad de Mendoza. Propone una modalidad presencial y su dictado es de carácter continuo; su plan de estudios es estructurado. Cuenta con reconocimiento oficial y validez nacional del título (R.M. N° 1632/83).

Las carreras de grado que se dictan en la unidad académica son Abogacía (que otorga título oficialmente reconocido mediante Disposición N° 0003/70) y Escribanía (que otorga título oficialmente reconocido mediante R.M. N° 0911/03). Las carreras de posgrado que se dictan en la unidad académica son Especialización en Asesoramiento Jurídico de Empresas (acreditada mediante Res CONEAU N° 438/09), Especialización en Ciencias Penales (acreditada con categoría C mediante Res CONEAU N° 915/10) y Especialización en Asesoramiento Jurídico del Estado (acreditada como proyecto mediante Res N° 063/01, acreditación vencida por falta de presentación en la actual convocatoria).

Se presenta la siguiente normativa: Acta del Consejo Superior (CS) de la Universidad N° 53/68 mediante la cual se aprueba la creación de la carrera y la Res. CS N° 16/08 mediante la cual se aprueban la modificaciones efectuadas al plan de estudios, el Reglamento General del Doctorado y la designación de las autoridades de la carrera. En respuesta al informe de evaluación se adjunta la Res. CS N° 09/09 que modifica el Reglamento de Doctorado.

La estructura de gobierno está conformada por un Director y un Comité Académico integrado por 5 miembros incluido el Director.

El Director tiene títulos de Abogado, expedido por Universidad Nacional de La Plata y de Doctor en Derecho por la Universidad de Sevilla. Tiene experiencia en gestión y trayectoria en docencia universitaria. Ha dirigido tesis de posgrado. Ha participado en proyectos de investigación como director; no tiene adscripción a organismos de promoción científica. Ha desarrollado experiencia profesional en el ámbito privado. Su producción científica de los últimos 5 años comprende la publicación de 1 capítulo de libro y de 1 libro. Ha participado en jurados de tesis y en evaluación de carreras.

La modificación del plan de estudios fue aprobada en el año 2008, por Resolución N° 16 de Consejo Superior. La duración de la carrera es de 12 meses, con un total de 330 horas obligatorias (240 teóricas y 90 prácticas), a las que se agregan 6000 horas destinadas a tutorías y actividades de investigación.

Para el ingreso a la carrera se exige que el aspirante posea título de Abogado o Escribano y conocimiento funcional de un idioma extranjero. Además debe mantener una entrevista con el Comité Académico en caso de que este lo requiera.

La modalidad de evaluación final consiste en una tesis. El plazo para su presentación es de 60 meses, una vez finalizadas las actividades curriculares previstas. El jurado evaluador debe estar compuesto por 3 integrantes, mayoría de ellos externos al programa y al menos uno externo a la institución. Este tribunal es presidido en todos los casos por el Decano de la Facultad.

De acuerdo con la información obtenida durante el proceso de evaluación, los ingresantes a la carrera, desde el año 1997 hasta el año 2008, han sido 273. El número de alumnos becados asciende a 3 y la fuente de financiamiento es la Facultad. Los graduados, desde el año 2000, han sido 9. Se anexan 2 tesis completas, 13 fichas de tesis, 18 fichas de proyectos de tesis y 10 índices de tesis.

El cuerpo académico está formado por 22 integrantes estables. De ellos, 21 poseen título máximo de doctor, 1 título de grado. Los integrantes del cuerpo académico se han formado y han desarrollado su trayectoria en las áreas disciplinares de Derecho Constitucional, Privado, Comercial, Político, Laboral, Penal, Agrario y Minero, Matemáticas y Filosofía. En los últimos cinco años, 11 han dirigido tesis o trabajos de posgrado, 17 cuentan con producción científica y 10 han participado en proyectos de investigación. Cinco tienen adscripción a organismos de promoción científico – tecnológica, 17 han desarrollado experiencia en el ámbito no académico (ámbito privado y ámbito público).

El fondo bibliográfico consta de 1484 volúmenes vinculados con la temática del posgrado y 28 suscripciones a revistas especializadas. El posgrado informa como recursos informáticos un Centro de Cómputos con capacidad para 20 alumnos, aulas con conexión a Internet y equipo de videoconferencias.

Se informan 12 actividades de investigación y 3 de transferencia desarrolladas en el ámbito de la carrera.

La carrera ha sido evaluada anteriormente por la CONEAU y acreditada por Res. N° 489/99. En esa oportunidad se recomendó implementar mecanismos que mejoren la tasa de rendimiento del posgrado, superar las deficiencias de la biblioteca y proveer la conexión a sistemas de información bibliográfica, mejorar el sistema de admisión de alumnos, implementando un mecanismo de selección académica y la exigencia del conocimiento de algún idioma extranjero.

## 2. Evaluación global de la carrera

Existe correspondencia entre las temáticas abordadas en el plan de estudios del Doctorado y las abordadas en otras carreras de la unidad académica. Las áreas de investigación comprenden ramas del Derecho Público y Privado, y en respuesta al informe de evaluación se adjunta la Res. CA N° 03/08 que establece las líneas de investigación a las que prioritariamente debe ceñirse toda tarea de grado y de posgrado en el ámbito de la Facultad. Además, se señala la incorporación del Instituto de Investigación en Derecho Civil desde el año 2004 a la Facultad y se propone la creación de un Programa de Investigación del Doctorado y medidas para incrementar los equipos de investigación.

La estructura de gestión de la carrera, en relación con la distribución de responsabilidades y las funciones asignadas a los distintos componentes, resulta adecuada. Los perfiles de los responsables son pertinentes con las funciones que tienen a su cargo.

La normativa con que cuenta el posgrado para regular su desarrollo es adecuada pues en respuesta al informe de evaluación se ha procedido a la modificación del Reglamento de Doctorado por Res. CS N° 09/09 para cumplimentar lo establecido por la RM N° 1168/97. La unidad académica posee convenios marcos con distintas instituciones pero no presenta ningún convenio específico para el desarrollo del Doctorado.

El plan de estudios se distribuye en dos ciclos: el primer ciclo está destinado a que el doctorando adquiera las pautas teóricas, metodológicas y técnicas para la elaboración de la tesis doctoral y una preparación jurídica específica de posgrado en los contenidos propios del Derecho y otras ciencias sociales y humanísticas; el segundo ciclo constituye la fase personalizada y consiste en la elaboración de la tesis.

Los contenidos de los programas son adecuados y la bibliografía está actualizada. La respuesta al informe de evaluación comunica que se ha extendido el Taller de Tesis con 30 horas de actividades prácticas, se han agregado horas a las materias específicas y se han rediseñado los dos seminarios (cada uno de ellos tiene 30 horas). Deberían incorporarse en los programas las modificaciones mencionadas.

Los requisitos de admisión se consideran suficientes.

Los títulos, la formación académica, la experiencia profesional y la trayectoria en docencia del plantel de docentes son adecuados. Existe correspondencia entre las áreas de formación de los docentes y las actividades curriculares que tienen a cargo. La actividad de investigación del cuerpo docente es pertinente en relación con la temática de la carrera.

Los ingresantes a la carrera, desde el año 1997 hasta el año 2008, han sido 273. No se consideraron en esta evaluación los 61 alumnos que se inscribieron en Río Gallegos y los 30 inscriptos en Caleta Olivia durante 2004 y 2005 respectivamente que se mencionan en la autoevaluación y el acuerdo marco con la Universidad Nacional de la Patagonia Austral que dispone el pago de los aranceles correspondientes de la Carrera de Doctorado a dictarse en la Ciudad de Santa Cruz, puesto que corresponden a otras sedes y deben ser objeto de otra evaluación.

Las aulas disponibles para el desarrollo de las actividades curriculares son suficientes. La infraestructura es adecuada.

El fondo bibliográfico especializado disponible en biblioteca, al igual que los servicios ofrecidos, la capacidad, el equipamiento y las bases de datos son pertinentes.

La carrera dispone de un Centro de Cómputos con equipos disponibles para los alumnos.

La modalidad para la evaluación final se considera adecuada y en respuesta al informe de evaluación se ha procedido a la modificación del Reglamento de Doctorado por Res. CS N° 09/09 para cumplimentar lo establecido por la RM N° 1168/97 respecto de la composición del Jurado evaluador. No obstante, en las fichas de tesis presentadas no se informan los integrantes que han conformado los jurados.

Se presentan 2 tesis, una del año 2002 y otra del año 2004, que son adecuadas.

Se informan 12 actividades de investigación desarrolladas en el ámbito de la carrera. En 6 de ellas participan docentes de la carrera y en 8 de ellas participan alumnos (uno por actividad). En la respuesta al informe de evaluación se adjunta la Res. CA N° 03/08, donde se establecen cuáles serán las líneas de investigación prioritarias de la Facultad. Sin embargo, no se observa la conformación de equipos de investigación.

Se presentan 3 de actividades de transferencia que resultan pertinentes.

Se realizaron encuestas sobre el desempeño docente que se consideran adecuadas. Los mecanismos de orientación y seguimiento de los alumnos son adecuados y están a cargo del Director, los directores de tesis y los profesores del primer ciclo.

Se prevé la implementación de un programa de seguimiento de graduados.

La cantidad de graduados es baja: 9 graduados de 273 ingresantes. Como fue señalado precedentemente, no corresponde computar los graduados de otras sedes, ya que es un aspecto a considerar en la evaluación que a ellas les concierne.

En la autoevaluación se mencionan mecanismos para mejorar la tasa de graduación, superar las deficiencias de la biblioteca y mejorar el sistema de admisión de alumnos, implementando un mecanismo de selección académica y la exigencia del conocimiento de algún idioma extranjero.

Por ello,

LA COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN  
Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- ACREDITAR la carrera de Doctorado en Ciencias Jurídicas y Sociales, de la Universidad de Mendoza, Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, que se dicta en la ciudad de Mendoza, Prov. de Mendoza, por un periodo de 6 años, con los compromisos que se establecen en el artículo 2º.

ARTÍCULO 2º.- ESTABLECER los siguientes compromisos para el mejoramiento de la calidad de la carrera:

I. Se constituyan equipos de docentes y alumnos de la carrera, que participen en las actividades de investigación vinculadas con la temática del doctorado y garanticen la obtención de resultados en los plazos previstos en ellas.

II. Se asegure el cumplimiento de lo establecido en la normativa con respecto a la composición del jurado de tesis.

III. Se incorporen en los programas de las actividades curriculares las modificaciones del plan de estudios mencionadas en la respuesta al informe de evaluación.

ARTÍCULO 3º.- RECOMENDAR:

- Se adopten todas las medidas tendientes a incrementar la tasa de graduación.

ARTÍCULO 4º.- Al vencimiento del término expresado en el Art. 1º, la institución deberá solicitar una nueva acreditación, conforme a las convocatorias que establezca la CONEAU. La vigencia de esta acreditación se extiende hasta que se resuelva al respecto. En esa oportunidad, la CONEAU verificará el cumplimiento de los compromisos y analizará la situación de la carrera según los estándares de calidad establecidos en la normativa vigente.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese, comuníquese, archívese.

RESOLUCIÓN Nº 1170 - CONEAU – 11